

Lic. Jesús Elizondo Solís
Notario Num. 44 y del Patrimonio Inmueble Federal
Michoacan 451 Cuy. Felipe Cal. República No.
Saltillo, Coah.



ESCRITURA NUMERO (94) NOVENTA Y CUATRO.

COTEJADO

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO, siendo las (15:00) quince horas del día de hoy, martes (21) veintiuno de mayo del año (2013) dos mil trece, ante el Licenciado JESUS ELIZONDO SOLIS, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO (44) CUARENTA Y CUATRO, con ejercicio en este Distrito de Saltillo, compareció la señora LUCILA HIDEIDTZA TREJO GARCIA, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada "ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y DIJO : Que ocurre a solicitar mis servicios a efecto de protocolizar el acta de las asambleas general Ordinaria y Extraordinaria celebrada a partir de las catorce horas del día lunes (6) seis de mayo del año (2013) dos mil trece.- Acto continuo doy fe que en el Libro de Asambleas, se encuentra asentada una acta del tenor literal siguiente: "ENAJENACIÓN DE ACCIONES, SU COMPRA, RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR UNICO y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR UNICO. -----

X

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las (14:00) catorce horas del día de hoy, lunes (6) seis de mayo del año (2013) dos mil trece, se reunieron en el domicilio social de la empresa ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los señores socios RICARDO CERDA FLORES y GLORIA SUGHEY MENDOZA GODINA, para celebrar asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de acuerdo al siguiente

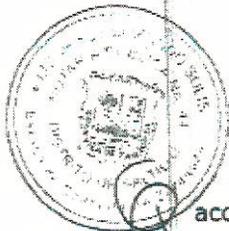
"ORDEN DEL DIA "



1.- Lista de asistencia. Nombramiento de escrutador 2.- Quórum y designación de Presidente de las asambleas. 3.- Venta de acciones por parte de los señores RICARDO CERDA FLORES y GLORIA SUGHEY MENDOZA GODINA. 4.- Renuncia del señor RICARDO CERDA FLORES, a su cargo de Administrador Unico. 5.- Designación de nuevo Administrador Unico.- 6.- Designación de delegado y/o representante legal para la -protocolización del acta.-----

En uso de la palabra el señor RICARDO CERDA FLORES, manifestó que se permitió convocarlos a asambleas Ordinaria y Extraordinaria, para tratar los asuntos señalados en la Orden del Día.- Continuando en el uso de la palabra, pone a consideración de las asambleas el primero ^o y ^o segundo puntos para la designación de escrutador y la ^s designación del socio que presidirá la asamblea, manifestando los presentes por unanimidad, que designan escrutador al socio GLORIA SUGHEY MENDOZA GODINA y para presidirla al socio RICARDO CERDA FLORES. A continuación, el escrutador ^r pasa lista de asistencia con el resultado de estar presente el (100%) cien por ciento del capital social, por lo cual no hay necesidad de hacer la convocatoria a estas asambleas mediante la publicación de la convocatoria estatutaria.- Enseguida el socio RICARDO CERDA FLORES, declara abiertas las asambleas, expresando que serán válidos los acuerdos que se tomen en las mismas.- 3.- Se pasa al tercer punto de la Orden del Día y continuando con la palabra el socio señor RICARDO CERDA FLORES, manifiesta a los asambleístas su decisión de vender (95%) noventa y cinco por ciento y (4%) cuatro por ciento respectivamente, de sus

X



COTEJADO

acciones permitiéndose notificar a su consocia señora GLORIA SUGHEY MENDOZA GODINA el derecho preferencial por el tanto que tiene para adquirirla; y enterada, expresa, que no tiene interés en adquirirla expresando que ella también desea vender su acción única; por lo cual, a petición del proponente, el señor RICARDO CERDA FLORES, hace pasar al recinto donde se celebran estas asambleas a la señora Licenciada LUCILA HIDEIDTZA TREJO GARCIA, interesada en adquirir el (95%) noventa y cinco por ciento de sus acciones, así como al señor NASIR SHAFIQ interesado en adquirir el restante (4%) cuatro por ciento de sus acciones y la acción única de GLORIA SUGHEY MENDOZA GODINA.-----

A continuación, puestas a consideración las propuestas de adquisición de las acciones de la empresa, el socio RICARDO CERDA FLORES manifiesta que acepta vender, como vende a valor nominal el (95%) noventa y cinco por ciento de sus acciones a la Licenciada LUCILA HIDEIDTZA TREJO GARCIA y ésta acepta adquirirlas; y que el restante (4%) cuatro por ciento de sus acciones, acepta venderlas a valor nominal, al señor NASIR SHAFIQ, quien acepta adquirirlas. Por su parte la señora GLORIA SUGHEY MENDOZA GODINA manifiesta que acepta vender su acción única a valor nominal, como la vende, al señor NASIR SHAFIQ, quien acepta adquirirla. Enseguida los vendedores se dan por recibidos del valor de las mismas, añadiendo que oportunamente cumplirán con las obligaciones fiscales de tal operación. 4.- Pasando al cuarto punto, el señor RICARDO CERDA FLORES, pone en conocimiento de los asambleístas su renuncia al cargo de administrador único,



XI

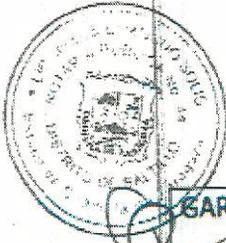
decisión ésta que es aceptada por unanimidad y a quien se agradece su gestión de administración que entrega en orden.

5.- En relación al quinto punto el socio NASIR SHAFIQ, propone como nuevo Administrador Unico a la señora Licenciada LUCILA HIDEIDTZA TREJO GARCIA, propuesta ésta que es aceptada por unanimidad, en razón de lo cual la designada manifiesta que acepta el cargo y protesta su fiel y legal cumplimiento, por lo cual se le tiene por discernido el mismo. 6.- Se pasa al sexto punto y a propuesta del socio NASIR SHAFIQ se designa delegado y/o representante legal de estas asambleas a la señora Licenciada LUCILA HIDEIDTZA TREJO GARCIA, para que ocurra ante la Notaría de su elección, a efecto de protocolizar esta acta, decretándose, mientras tanto, un receso para levantar el acta de lo acordado, hecho lo cual se dieron por terminadas estas asambleas que firman los comparecientes.-----

RESOLUCIONES :

Primero.- Se autoriza a los señores RICARDO CERDA FLORES y GLORIA SUGHEY MENDOZA GODINA, a enajenar sus acciones a los señores Licenciada LUCILA HIDEIDTZA TREJO GARCIA y NASIR SHAFIQ, con todos sus derechos y obligaciones que esto conlleva y la manifestación de los vendedores de que se hará cargo de atender las obligaciones fiscales, impositivas y financieras, quedando la composición de accionistas como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES(*) SERIE " A "	TOTAL
HIDEIDTZA TREJO	95	\$ 45,000.00



Lic. Jesús Elizondo Solís
Notario Num 44 y del Patrimonio Inmueble Federal
Michoacan 481 Csp. Hidalgo Col. Regidillo No.
Saltillo, Coah.



GARCIA		
NASIR SHAFIQ	5	\$ 5,000.00
TOTAL:	100	\$ 50,000.00

COTEJADO

Segundo.- Se acepta la renuncia del señor RICARDO CERDA FLORES, al cargo de Administrador Unico. Tercero.- Se designa como nuevo Administrador Unico a la Licenciada LUCILA HIDEIDTZA TREJO GARCIA. Cuarto.- Se autoriza a la señora Licenciada LUCILA HIDEIDTZA TREJO GARCIA, para que ocurra ante el Notario de su elección para la protocolización del acta de estas asambleas y realice los asientos correspondientes en el libro del registro de accionistas de la Sociedad. **VENEDORES : RICARDO CERDA FLORES. FIRMA.- GLORIA SUGHEY MENDOZA GODINA. FIRMA.- COMPRADORES : LIC. LUCILA HIDEIDTZA TREJO GARCIA. FIRMA.- NASIR SHAFIQ. FIRMA.- ADMINISTRADOR UNICO: LIC. LUCILA HIDEIDTZA TREJO GARCIA. FIRMA.-**

EXISTENCIA Y PERSONALIDAD :

La señora Licenciada LUCILA HIDEIDTZA TREJO GARCIA, acredita la existencia de su representada y su carácter con que comparece en este acto, exhibiéndome copia del primer testimonio de la escritura pública número (440) cuatrocientos cuarenta de fecha (10) diez de diciembre del año (2008) dos mil ocho, pasada ante la fe del suscrito Notario, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de este Distrito Judicial, bajo el folio electrónico 29233 * 2 de fecha 18 de diciembre del año 2008, y el carácter con que comparece con la misma acta que se protocoliza, mismas que en su parte conducente son del tenor literal siguiente:ESCRITURA NUMERO (440) CUATROCIENTOS CUARENTA. EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO, siendo las (10:00) diez horas del día de hoy, miércoles (10) diez de diciembre del año (2008) dos mil ocho, YO, el LICENCIADO JESUS ELIZONDO SOLIS, TITULAR DE LA NOTARIA

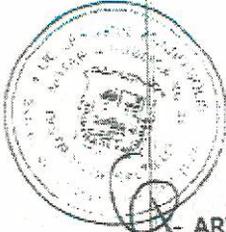
XXP.



PUBLICA NUMERO (44) CUARENTA Y CUATRO, en ejercicio en este Distrito de Saltillo, HAGO CONSTAR: EL CONTRATO DE SOCIEDAD que bajo la denominación de ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgan las señoras RICARDO CERDA FLORES y ELIZABETH BRIONES MORENO, conforme al antecedente y estatutos siguientes :-----

ANTECEDENTE UNICO :

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Marcado con el numero "1" y bajo el número de esta escritura, agrego al apéndice del protocolo el documento que dice: "al margen superior izquierdo: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL DELEGACION DE LA S.R.E-----Al margen superior derecho : Sello con el Escudo Nacional.- SER.- Secretaría de Relaciones Exteriores, que en su parte conducente es del tenor literal siguiente: PERMISO 1909901.- EXPEDIENTE 20081908846.- FOLIO 081125191043.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación: **ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL NORTE** Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el Instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- **Monterrey, N.L., a 25 de noviembre de 2008. A SUBDELEGADA LIC. MYRNA GUTIERREZ ELIZONDO.- (rúbrica y sello de autorizar de la Secretaría de Relaciones Exteriores).- DOY FE.-----**



Lic. Jesús Elviro Lugo

Notario N.º 44 y del Patrimonio Inmueble Federal
Avenida 687 Esq. Felipe Cal. República No.
Saltillo, Coah.



ESTATUTOS :

- ARTICULO PRIMERO.- Los comparecientes, de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, constituyen una Sociedad de naturaleza mercantil, cuya denominación es **ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL NORTE**, seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus abreviaturas **S.A. de C.V.**-- ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la sociedad será : -

- a): Compraventa de toda clase de equipos para la industria;
- b): Compraventa de toda clase de refacciones;
- c): Asesorías;
- d): Importación y exportación de equipos y aditamentos para la industria en general;
- e): Importación y exportación de refacciones;
- f): Compraventa de bienes inmuebles para el desarrollo de la empresa que tengan relación directa o indirecta con su objeto.
- g): compraventa de muebles para oficina;
- h): En general, comercializar toda clase de bienes y servicios;
- i): Celebrar arrendamientos, permutas, y en general toda clase de contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto; y
- j): Otorgar avales a terceros clientes o personas que tengan relación con la empresa.

ARTICULO TERCERO.- El domicilio de la Sociedad, será el ubicado en Boulevard José Sarmiento # 780, Colonia Privadas de Luxemburgo de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, c.p. 25230; sin embargo, podrán establecerse agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero, así como someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por esta circunstancia se entienda cambiado el domicilio que se menciona.----- ARTICULO CUARTO.- La Sociedad tendrá nacionalidad mexicana.-----

ARTICULO QUINTO.- La duración de la Sociedad será de (50) cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución y serán prorrogables por un término igual si la Asamblea General de Accionistas, no determina lo contrario.-----

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS ACCIONISTAS

--- ARTICULO SEXTO.- El capital social será variable, siendo el mínimo de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dividido en (100) cien acciones nominativas e ilimitado el variable con valor nominal de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) cada una, divididas en las siguientes series :ACCIONES DE LA SERIE "A": son acciones comunes y sus propietarios serán aquellos socios que aporten el capital fijo mínimo a favor de la Sociedad, trátase de dinero en efectivo y/o cualquier otro tipo de aportaciones en especie, así como, en su caso, los socios que aporten en la forma expresada, para los aumentos del capital variable. Las acciones dan derecho de voz y voto por cada una y derechos a todo lo que por sí les conceden las mismas, la presente escritura y las leyes de la materia a sus tenedores.-----

ACCIONES DE LA SERIE "B": son acciones que se emiten después del capital fundamental de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos).-----

FACULTAD DE LOS ADMINISTRADORES - - ARTICULO DECIMO

OCTAVO.- Las facultades que se confieren en este instrumento conforme a algún artículo del código civil para el Distrito Federal,

COTEJADO

X/1.



se entienden conferidos en los términos de los preceptos relativos a éstos en los demás códigos civiles de la República Mexicana.

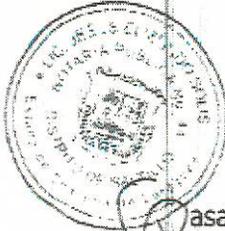
El Administrador Unico o el Consejo de Administración, en su caso, tendrán los siguientes poderes y facultades: -----

-----A).- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especiales, en los términos del párrafo primero del artículo (3008) tres mil ocho del código civil para el Estado de Coahuila y sus correlativos de los códigos civiles de las entidades federativas de la República Mexicana.----- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes : I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas, cuando lo permita la ley. IX.- Interponer juicios de amparo y desistirse de los mismos; así como intervenir como tercero perjudicada. X.- Para comparecer en los términos del artículo 876 de la Ley Federal del Trabajo en el período de conciliación. XI.- Poder cambiario con su sola firma, en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, XII.- Para otorgar poderes especiales o generales, así como para delegar parcial o totalmente este poder, y para revocar la o las delegaciones efectuadas. B).- El poder a que se hace referencia en el inciso anterior, se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades políticas, administrativas o judiciales, federales, locales y municipales y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y ante autoridades de trabajo. C).- Poder General para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo (3008) tres mil ocho del código civil del Estado de Coahuila y sus correlativos de los códigos civiles de las entidades federativas de la República Mexicana.----- D).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo (3008) tres mil ocho del CIVIL del Estado de Coahuila y sus correlativos de los códigos civiles de las entidades federativas de la República Mexicana.----- E).- Poder para otorgar, aceptar, girar, librar, avalar y endosar en propiedad, en procuración o garantía títulos valores, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio, tales como constituir depósitos a la vista en cuenta de cheques y abrir o cerrar cuentas corrientes.----- F).- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes, factores o empleados de la Sociedad, a quienes deberá señalarles sus derechos y obligaciones así como, en su caso, las cauciones que deben prestar para entrar a desempeñar sus funciones.-----

FACULTADES ESPECIALES DEL ADMINISTRADOR UNICO Y/O DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

-- ARTICULO DECIMO NOVENO.- A).- El Presidente del Consejo de Administración o el administrador Unico, presidirán todas las

XH.



Lic. Jesús Eleonardo Solís
Notario N.º 44 y del Patrimonio Inmueble Federal
Michoacán 651 Cuz. Hidalgo Col. República Sta.
Saltillo, Coah.



COTEJADO

asambleas de accionistas, y el primero, además, las juntas del Consejo de Administración, llevando a cabo todas las funciones que le sean señaladas por el propio Consejo y/o la asamblea. En caso de ausencia o incapacidad del Presidente del Consejo o del Administrador Unico, serán sustituidas por la persona que al efecto señale la asamblea de accionistas o el Consejo de Administración, según se trate. B).- El Secretario del Consejo de Administración, si existiera éste último, actuará con tal carácter tanto en las asambleas como en las juntas; levantarán las actas, expedirá certificaciones; tendrá a su cuidado los libros de actas de la Sociedad, el libro de sesiones del Consejo, así como los libros de registro de acciones nominativas y de aumentos o disminuciones de capital; preparará los informes y desempeñará las demás funciones inherentes a su cargo o que le sean encomendadas por el Presidente del Consejo de Administración, por el Presidente del Consejo de Administración, por éste mismo órgano y/o por la Asamblea. Si la Sociedad contare con un Administrador Unico será éste, o la persona que él designe bajo su vigilancia directa, el encargado de llevar a cabo la función descrita en el párrafo anterior, correspondiente al Secretario del Consejo de Administración.-----

CLAUSULAS TRANSITORIAS:

PRIMERA.- El Capital Social fijo o mínimo se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera :

ACCIONISTAS	ACCIONES (*)	TOTAL
SERIE "A"		
RICARDO CERDA FLORES	99%	49,500.00
ELIZABETH BRIONES MORENO	1%	500.00
TOTAL	100 %	50,000.00

(*) Valor nominal a razón de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) cada una.-----

SEGUNDA.- Que en tanto no se decida lo contrario, la Sociedad será administrada por un Administrador Unico. ---

---TERCERA.- Los comparecientes constituídos en este acto como asamblea general de accionistas, designan por unanimidad de votos a ELIZABETH BRIONES MORENO, para el cargo de Administrador Unico. Así mismo, se hace constar que el Administrador Unico, ha caucionado el fiel y legal manejo de su cargo, conforme a lo establecido tanto en la Cláusula DECIMA SEXTA inciso G), de los Estatutos, como en el artículo 152 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y tendrá a su vez, todas las facultades especificadas en los propios estatutos sociales, así como las que le sean conferidos por la ley de la materia.-----

CUARTA.- Designan como Comisario de la Sociedad al señor Contador Público JESUS OMAR MORALI FLORES, quien estando presente aceptó la designación de que ha sido objeto, caucionando el fiel y legal manejo de sus funciones conforme a lo establecido en la Cláusula VIGESIMA TERCERA inciso D) de los Estatutos de la Sociedad y en los artículos 152 y 171 de la Ley General de Sociedades Mercantiles teniendo a su vez todas las facultades especificadas en los propios Estatutos Sociales, así como las que le confieren las Leyes de la Materia.-- La señora ELIZABETH BRIONES MORENO, en su carácter de Administrador Unico de la

X

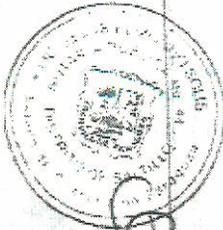


Sociedad, se da por recibida de las aportaciones efectuadas por los accionistas, así como de las cauciones que se han prestado por la designada Administrador Unico y Gerente General.-----

----- QUINTA.- El primer ejercicio social correrá de la fecha de la firma de esta escritura al 31 de diciembre del presente año, para que los demás ejercicios sociales sean del 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año.-----SEXTA.- Se designa como Delegada Especial de la asamblea a la C. ELIZABETH BRIONES MORENO, a efecto de que realice todas las gestiones administrativas necesarias para obtener la inscripción del primer testimonio de la escritura constitutiva de esta Sociedad en el Registro Público sección de comercio de este Distrito con residencia en esta ciudad.-----

----- SEPTIMA.- Los gastos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura serán por cuenta de la Sociedad.-- G E N E R A L E S : Los comparecientes manifiestan ser : A).- El señor RICARDO CERDA FLORES, mexicano por nacimiento, divorciado, mayor de edad, profesionista, Gerente Comercial, con Registro Federal de Contribuyentes CEFR-621204-BR5 y con domicilio en calle Cuba 745, fraccionamiento San Agustín de esta ciudad; y B).- La señorita ELIZABETH BRIONES MORENO, mexicana por nacimiento, soltera, de 39 años de edad, Secretaria Bilingüe Ejecutiva, con Registro Federal de Contribuyentes BIME-690420-KC5 y con domicilio en calle Europa 591, Colonia Virreyes Residencial de esta ciudad, código postal 25230, todos identificándose con credencial de elector en la que aparece una fotografía que coincide con los rasgos físico-faciales del compareciente, y que en copia certificada se agregarán al apéndice del protocolo bajo el número de esta escritura.----- PREVENCIÓN : Prevengo a los otorgantes que deberán comprobar dentro del mes siguiente a la firma del presente Instrumento, que han formulado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de "ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, exponiendo que oportunamente presentarán la solicitud de referencia y lo harán del conocimiento del suscrito. YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO : A).- Que conozco a las comparecientes, así como que tienen la necesaria capacidad legal para efectuar el acto jurídico que antecede y consta en el presente instrumento. B).- Que leí a las otorgantes el contenido literal de la presente escritura explicándoles acto continuo el valor y consecuencias legales, manifestando que están conformes con dicho documento, en función de lo cual lo firman al calce para constancia; C).- Que advertí a los comparecientes que daré el aviso a que se refiere la regla dos punto tres punto diecisiete de la Resolución Miscelánea Fiscal para mil novecientos noventa y nueve en virtud de que ninguno me presentó su cédula de identificación fiscal; y D).- Que agregaré al apéndice de esta escritura el aviso presentado al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el tercer párrafo de la Regla dos punto tres punto diecisiete (2.3.17) de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal. DOY FE. RICARDO CERDA FLORES. FIRMA.- ELIZABETH BRIONES MORENO. FIRMA.- PASO ANTE MI : TITULAR DE LA NOTARIA

X.



Lic. Jesús Elizondo Solís
Notaría Nueva 44 y del Patrimonio Inmueble Federal
Michoacán 481 Cuy. Héroles Col. República No.
Saltillo, Coah.



COTEJADO

NUMERO 44. LICENCIADO JESUS ELIZONDO SOLIS. FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.- DOY FE.- AUTORIZACION DEFINITIVA : No siendo generador de tributo alguno el instrumento que antecede procedo a autorizarlo definitivamente en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, a los (10) diez de diciembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.- TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 44. LICENCIADO JESUS ELIZONDO SOLIS. FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.- DOY FE.-

GENERALES :

Por sus generales la señora Licenciada LUCILA HIDEIDTZA TREJO GARCIA, manifiesta ser mexicana por nacimiento, casada, mayor de edad, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes TEGL-691017, con C.U.R.P.TEGL691017MTSRRRC07, con domicilio en calle Cuba número 745, Fraccionamiento Valle San Agustín de esta ciudad; identificándose con credencial de elector, en la que aparece una fotografía que coincide con los rasgos físico faciales de la compareciente y que en copia certificada se agregará al apéndice del protocolo del corriente año, bajo el número de la presente escritura. En observancia del artículo (32) treinta y dos, fracción (XXIII) veintitrés de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, HAGO CONSTAR:

A).- Que conozco personalmente a la compareciente, así como que tiene la necesaria capacidad legal para efectuar el acto jurídico que antecede y consta en el presente instrumento; y B).- Que leí esta escritura a la compareciente, explicándole su valor y consecuencias legales, quien la ratifica en todas sus partes y, conforme, la firman en unión del suscrito Notario que da fe.

" ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Delegada Especial : LIC. LUCILA HIDEIDTZA TREJO GARCIA.

XL

**FIRMA.- PASO ANTE MI : TITULAR DE LA NOTARIA
NUMERO 44 : LICENCIADO JESUS ELIZONDO SOLIS.**

FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-

AUTORIZACION DEFINITIVA: No siendo generador de tributo alguno el instrumento que antecede, lo autorizo definitivamente en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el día (21) veintiuno de mayo del año (2013) dos mil trece.- DOY FE. **TITULAR DE LA**

NOTARIA NUMERO 44 : LIC. JESUS ELIZONDO SOLIS.

FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.- DOY FE.

ARTICULO 3008:

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En todos los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se da con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DEL CORRIENTE AÑO, VA EN (6) SEIS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS Y LO EXPIDO BAJO MI SELLO Y FIRMA PARA USO DE PARTE INTERESADA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DIA (23) VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE.- DOY FE.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 44



PODE
REGIS

EL A

FOLI

Com

Antec
PRIMER

Denom:

ABA
NOR

Afect
Solio

2923

Derec

Fecha

Impor

Subsi

EL

LI

Handwritten initials 'JA' in green ink.



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO

Gobierno del Estado de Coahuila
Secretaría de Gobierno
Registro Público, Oficina Saltillo

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **29233 * 2**

Control Interno Fecha de Prelación
2 * 10 / JUNIO / 2013

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION

Denominación
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.



Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
29233	2	M2	Asamblea Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 8b0288c793d933db85f3412c14a457a7939bb0e	14-06-2013	1

Derechos de Inscripción

Fecha	07 JUNIO	2013	
Importe	\$2,749.00		Boleta de Pago No.: 753720100
Subsidio	\$.00		

EL(LA) C. SECRETARIO DE OFICINA

EL(LA) C. DIRECTOR(A) REGISTRADOR(A)
DEL REGISTRO PUBLICO DE SALTILLO

[Signature]
LIC. ANA CLAUDIA LOPEZ CHARLES



[Signature]
LIC. MA. IVONE GARCIA RODRIGUEZ

EL(LA) REGISTRADOR(A) DE COMERCIO